

Recensiones

AZPIAZU, S. J. (Joaquín): *La moral del hombre de negocios*. 2.ª ed., Ed. Razón y Fe, Madrid, 1952; 554 págs.

Traficar con la honorabilidad y venderla es triste consecuencia de los negocios ilícitos.

Con la honorabilidad trafican cuantos, teniendo puestos de responsabilidad, no sirven con ellos al bien común, sino que de ellos se aprovechan para el bienestar y mejora de su propia posición.

De ahí la necesidad de alzar frente a la economía materialista no sólo la voz, sino la práctica de una economía espiritualista imbuída en principios y finalidades de orden espiritual, únicos principios que tienen una doble virtualidad: la de elevar, aun en el campo material y de prosperidad, la vida económica y la de purificarla y sublimarla al mismo tiempo.

Hay que recristianizar la economía.

Tal es, en suma, la tesis desarrollada por el Padre Azpiazu en el último capítulo de esta obra.

El camino a seguir para alcanzar objetivo de tanta trascendencia aparece delineado en forma sencillamente magistral hasta en sus más minúsculos detalles por tan eminente sociólogo en el curso de este libro en el que se muestran al lector las distintas facetas de la realidad y de los fenómenos económicos con criterio verdaderamente exhaustivo a la luz de los principios eternos de la moral cristiana.

Las dificultades que sin duda tenía que entrañar la exposición de tan amplia y compleja materia han sido magníficamente superadas merced a un amplio y riguroso sistema perfectamente meditado y en el que se advierte el más escrupuloso rigor científico.

De las seis grandes partes de que consta este libro, en la primera,

que lleva por título «Ideas morales y económicas», y no sin antes explicar las razones por las cuales los antiguos moralistas, enfrascados en el estudio y disección de los actos humanos individuales y sus consecuencias, se despreocuparon de tratar las cuestiones morales desde el punto de lo social, se aborda el tema de la justicia social a la luz de las Encíclicas y de la construcción de este concepto en las obras de las figuras más representativas de la doctrina social católica. Se plantea cuestión tan interesante como el de las exigencias de la justicia social en orden a la distribución de los bienes superfluos para, seguidamente, entrar en el análisis de la caridad social, de la equidad social y de otras virtudes sociales. Tras de enunciar las ideas generales económicas en orden a la Moral, el autor nos ofrece la proyección de las ideas económico-morales en función del capitalismo, del interés y del derecho de propiedad.

En la segunda parte se fijan los planos fundamentales acerca de la naturaleza de los negocios y sus frutos; se expone la teoría moral de la empresa y los fundamentos acerca del beneficio estrictamente económico de la misma, para inmediatamente puntualizar los criterios que permiten determinar el que corresponde a sus elementos integrantes, examinando concretamente los problemas relativos al fundamento moral del beneficio del capital y del beneficio del trabajo, dedicando un último capítulo al estudio de la licitud e ilicitud de los grandes beneficios y de los denominados beneficios especiales.

A los negocios abusivos y sus raíces se dedican los nueve capítulos de que consta la parte tercera, en la que como primer problema se plantea el de la usura de precios, cuyos efectos se estudian en tanto en cuanto dañan al bien particular individual y al bien común. Son asimismo objeto de particular consideración el negocio abusivo en la compraventa, las competencias desleales, la actuación de los promotores de la usura de precios, de sus colaboradores y de los usuarios de tales negocios, dedicando un capítulo especial al encarecimiento o negocios abusivos a costa de las subsistencias; y dentro de éstos se hace un estudio del «estraperlo» considerado como alteración de precios determinados que supone un enriquecimiento propio a costa del empobrecimiento de los demás.

La parte cuarta, que lleva por título «Los negociantes ante la Moral», comienza con el estudio de la figura del rico en el orden moral, lo que da ocasión al planteamiento de los temas de limosna, de la magnificencia y de la perfección de quien da todo lo superfluo. Con la debida separación se consideran en dicho orden las actividades del capitalista, el banquero, el patrono, el obrero y el funcionario, así como las operaciones de Bolsa y del seguro, las Sociedades anónimas, los tipos y formas de supercapitalismo, truts, cartells, holdings, etc.

Como complemento, en la parte quinta se exponen los distintos problemas de la conciencia ante la ley humana y las cuestiones fundamentales sobre la obligatoriedad de las leyes civiles, mercantiles, sociales, económicas, administrativas y fiscales.

Como colofón, la parte sexta a que antes nos referimos, en la que se subraya la necesidad de orientar la vida y los problemas de la actividad económica dentro de un nuevo orden, de acuerdo con los más elevados principios de la Justicia social y de perfeccionar y depurar dicha actividad en consideración a las demás virtudes sociales.

Que ello responde a una inquietud sentida cada día con mayor intensidad, claramente lo revela el éxito alcanzado por la primera edición de esta obra.

MARIANO UCELAY REPOLLÉS

VICENTE MARRERO SUÁREZ: *El poder entrañable*. Colección Esplanadian. Madrid, 1952; 191 págs.

No pretendemos dar a conocer este valioso libro, que en tan poco tiempo tanto interés ha despertado y tantos elogios ha recogido; sólo nos proponemos destacar aquellos principios que enraizan con la política social, merecedores de un profundo y detenido examen.

Comienza el autor por analizar en toda su amplitud y dimensión el concepto de pueblo y sus relaciones con el poder, bajo sus diversas formas, para llegar a la conclusión de que el Estado —que no puede ser la última instancia de la existencia con plenitud de dere-

cho sobre la totalidad de lo humano— no subroga nunca a la persona ni la misión de la familia; ni las instituciones sociales pueden ser sustituidas por los Gobiernos, porque sería atentar contra la autarquía, que es de derecho natural y divino, y contrariar al plan providencial, autor de la personalidad específica.

Reconoce el debilitamiento de los partidarios de la estadificación y centralización, y advierte «el peligro de que al rectificar posiciones se quiera volver a las que para siempre han sido superadas, no por viejas, sino por falsas, como son las liberales y democráticas».

Para el autor, siglos de cultura política centralizadora, sea socialista o liberal, han destrozado nuestras mejores manifestaciones sociales y el pueblo siente necesidad de responsables directos que no se pierden entre leyes.

Se estudian las raíces entrañables del marxismo, cuyo «éxito» radica en poseer a su modo una actitud entrañable ante la vida; de ahí que sea ridículo pretender refutar al marxismo, refutando las doctrinas económicas de Marx. El error político por excelencia del comunismo consiste en que nunca se ha propuesto suprimir la enfermedad que motivó su existencia (proletarización y gran empresa), sino que vive y se mantiene de su misma enfermedad, sin salir de ella, robusteciendo las fuerzas que hacen al hombre proletario. De ahí que, desde un punto de vista estrictamente científico, la política social del comunismo sea una política social de viejo estilo.

Por esto se llega a escribir que por grandes que sean los crímenes del proletariado, mayor crimen es el de las sociedades modernas que han permitido su nacimiento y existencia.

Según Marrero, de modo análogo al comunismo, detrás de los éxitos auténticos fascistas se encuentran también raíces que dan con lo que de entrañable tiene el hombre, y que no siempre han aparecido en otros movimientos. Para el autor, la profunda verdad de los movimientos fascistas consistió en comprender que una política no es nada si no es una actitud ante lo más entrañable de la existencia; y su profundo error, no comprender que la existencia es algo infinitamente más elevado que las creencias racistas y burdas; por eso certeramente se afirma que el entusiasmo ha vencido siempre a los so-

ciólogos que por un poquito más o menos no vale la pena de morir, y así ocurre que los que mueren no mueren por Bruning, por Sturzo..., que los cristianos sociales con reglamentos y leyes de cooperativas al estilo belga no logran suscitar una fe en el futuro ni agitar lo hondo de las almas, y que el sociólogo, el prosaico habilidoso, empírico, no sabe llevar a los pueblos a cimas de hermosura.

Según el examen del mundo político burgués que, pese a su ascendencia liberal decimonónica, tiene aún fuerza política como sustrato de la sociedad contemporánea, el régimen social burgués es la anarquía pura y simple; el burgués confunde la idea social con la idea de clase, lo más lejos que alcanza su vista.

Enjuicia asimismo el movimiento laborista inglés y entiende que, en tanto que las masas humanas padezcan privaciones, sus ideales no pueden ser más que los de una fonda. El pueblo se han quejado y su queja se llama socialismo; por eso acude al Estado para que le emancipe de los capitalistas. Hoy el ideal de toda Europa es el ideal del socialismo de Estado, sin tener en cuenta que la firmeza tiene que estar entre nosotros, en la sociedad, y no solamente en el Estado.

Hace algunas observaciones sobre la seguridad social, que puede ser instrumento, trampolín, hacia la tiranía o hacia la dignidad humana. Siguiendo a Hernando de Larramendi, dice que no consiste en un sistema de seguros sociales unificados ni en un sistema amplio de prestaciones humildes de la sociedad, sino en una institución de política social cuya finalidad es la de distribución de la renta nacional de consumo, parte en régimen de igualdad y parte en régimen de libertad, de modo que todo miembro de una comunidad política tenga casi garantizada una adecuada cobertura a sus necesidades.

Se considera como un error permitir que la seguridad social pase a ser una función exclusiva del Estado, en cuyo caso sirve principalmente para estrechar el abrazo de sus tentáculos sobre los individuos, que cada día poseen más limitada autonomía.

Se afirma que la finalidad de una política de seguridad social —que no hay que confundir con una política de seguros sociales— no es la protección de una clase, la obrera, sino la solidaridad de toda la comunidad que hoy se quiere lograr a través de todo lo eco-

nómico, cuando antes, en otras épocas, con gremios, comunes o municipios era la solidaridad económica la que se lograba a través de lo social. Marrero dice: «lo distinto que sería una política de seguridad social entrañable comparada con otra de inspiración socialista que hasta ahora Europa no se decide a asimilar a conciencia y gusto».

Al hablar de las realizaciones de la seguridad social se defienden los órganos operantes y autónomos más cercanos a la dignidad humana que a la masificación y pasividad estatal; más atentos al bien de los hombres que a la política del poder; más instrumentos de gobierno que del gobierno; órganos autónomos que han jugado siempre un papel relevante en las cuestiones sociales y que lo seguirán jugando sin duda alguna en un futuro político fino y discriminador.

En capítulos sucesivos se citan los problemas referentes al poder de los productores y de los mercaderes, con alusiones al sindicalismo, a los monopolios y al corporativismo, al poder de los intelectuales, desprestigiado, porque se limitan a crear una cultura de ideas, al poder mudo, como es calificado el ejército, y al poder de nuestra «élite» cristiana, con la misión urgente que le incumbe de plantear la vigencia del cristianismo en nuestro tiempo y en toda su autenticidad.

Termina la obra con unas consideraciones sobre la generación actual, que debe ser una generación agradecida, exterminante y creadora, para dar paso a la España entrañable que será la verdadera Grecia cristiana, y sobre los horizontes de una constitución entrañable sin perder de vista que «el mundo moderno no retornará jamás al feudalismo, pero sí al ideal de la vida personal y que no sólo debe plantearse la crisis de la vida pública, sino buscar el acierto político en que la vida personal no queda relegada, sino debidamente integrada».

Esta breve síntesis da idea de la valía del libro y de la importancia que tienen las soluciones expuestas para los problemas sociales planteados; si a esto añadimos una fina erudición, con claridad de exposición y brillante estilo literario, no nos será difícil afirmar que estamos delante de una obra digna de los mayores triunfos.

MIGUEL FAGOAGA G.-SOLANA

DAVID C. MARSH: *National Insurance and Assistance in Great Britain*. Prólogo de E. Victor Morgan. Isaac Pitman & Sons, Ltd. Londres, 1950; 183 págs.

La evolución de los diferentes sistemas seguidos en Gran Bretaña para combatir las causas de la pobreza y remediar sus efectos se dividen cronológicamente en dos grupos: anteriores y posteriores al 5 de julio de 1948, día en que entra en vigor la ley del Seguro Nacional inglés de 1946. Caridad privada, asistencia pública y seguridad social son, para el autor, los tres conceptos fundamentales sobre los que gira aquella evolución.

En la primera parte del libro se describen las medidas adoptadas por determinados grupos sociales y por el Estado, inspiradas en la caridad y en la asistencia. Al evolucionar el concepto de las funciones del Estado, aparece su deber de remediar la situación de los necesitados y, consiguientemente, el derecho de éstos a las prestaciones públicas. Se manifiesta así el paso del sistema de asistencia al de Seguridad Social y las diferencias entre ambos: el necesitado bajo aquel sistema, pide; el asegurado, exige.

En la segunda parte de la obra estudia Marsh la estructura del régimen de Seguridad Social inglesa según la vigente ley de 1946; sus principales características (uniformidad e inamovilidad de las cuotas, igualdad de las prestaciones y mantenimiento de su valor «real»); a continuación pasa revista a cada uno de los seguros que cubren los riesgos de enfermedad, maternidad, paro, vejez y viudedad y que, junto a los diferentes subsidios y a las prestaciones del Servicio Nacional de Sanidad y del Seguro de Accidentes, pretenden proporcionar el mínimo nacional propuesto por Beveridge.

La parte más interesante del libro de Marsh es aquella en que estudia el aspecto económico de la Seguridad Social inglesa, de la que afirma está íntimamente ligada a la economía del país. Afirmación a la que llega a través del siguiente razonamiento; las cuotas privadas (obreras y patronales) no cubren el coste total de las prestaciones. Para equilibrar el presupuesto es precisa la anual aportación

del Tesoro. Las prestaciones crecen (aumento de los beneficiarios del Seguro de Retiro), las cuotas, por principio inamovibles, disminuyen. El Tesoro tiene que aportar cantidades progresivamente crecientes. La Seguridad Social se convierte en un gasto público. Para financiar este gasto, el Estado, a través del sistema fiscal (*income tax* principalmente), detrae una parte de la renta nacional. Sólo si ésta es creciente es posible mantener la estabilidad financiera de la Seguridad Social. Por esto Marsh afirma que la Política Económica es la base de la Política Social y que solamente con una renta nacional elevada se puede proporcionar una seguridad social eficaz.

Pero la Seguridad Social es más necesaria (y por eso ha de llegarse incluso al aumento de las prestaciones) en épocas de depresión económica. Y esto no sólo por razones sociales, sino también por motivos económicos. La cuantía de los beneficios de la Seguridad Social debe ser aumentada hasta lograr a través de sus efectos económicos salir de la situación de depresión y elevar la renta nacional. La Política Social y la Economía se interfieren de esta manera más aún de lo que Marsh afirmaba. Solamente en un sistema como el inglés, en que el Tesoro financia en gran parte la Seguridad Social, es posible tomar la Política Social como instrumento de la Política Económica, si dándose una situación de depresión económica con recursos ociosos, el Estado da preferencia, en su plan de gastos públicos, a los de Seguridad Social y los incrementa.

PILAR SANTANDER

México y la Seguridad Social. Instituto Mexicano de Seguro Social. México, 1952. Tres volúmenes de 1.061 págs.

Esta obra, publicada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene por objeto estudiar las experiencias obtenidas desde su fundación, analizarlas y compararlas con las logradas por otras naciones en esta materia, para precisar conceptos y señalar bases que permitan su proyección hacia el futuro de Méjico y buscar fórmulas más justas de paz y de seguridad para los pueblos.

El tomo I está dedicado a la Inseguridad Social, la Seguridad Social y la historia de los medios para lograrla. Se inicia con un examen de los medios que emplearon para combatir esta inseguridad en los diversos pueblos primitivos —Grecia y Roma—, así como en la Edad Media —el feudalismo, las Ordenes Religiosas, los gremios y cofradías, etc.—. Continúa este análisis referido al Estado moderno y se exponen las doctrinas de Vives, el Padre Mariana, Pascal y Tomás Moro.

Se destaca el perfeccionamiento del Seguro en España a comienzos del siglo XVIII, su desenvolvimiento en Inglaterra con el Lloyd's y el nacimiento de la Estadística. Son objeto de un metódico análisis los sistemas de protección al iniciarse el Descubrimiento de América, elogiándose las medidas acordadas por los Gobiernos españoles y las normas establecidas en el Derecho indiano. A este respecto se da a conocer la influencia de las Misiones, el colectivismo incaico y la organización en aquel país de las Cajas de Comunidad, cofradías y gremios, y se afirma que muchas enseñanzas se derivan del estudio de estos antecedentes en México.

En capítulos sucesivos se desarrolla el liberalismo, el socialismo y el Estado de servicio social; la constitucionalización de los derechos del trabajo y el seguro social; y la aplicación de las diversas técnicas al problema de la inseguridad social, temas todos bien planteados y resueltos con sólida doctrina y selecta erudición.

Siguiendo esta trayectoria, llegamos a la aparición del seguro social en Alemania, el cual es objeto de detenido examen, lo mismo que el seguro social en Inglaterra, con su tendencia inicial hacia la seguridad social.

Se hacen unas atinadas consideraciones acerca del índice de situación económica de vida y del seguro social con oportunos gráficos y cuadros estadísticos y se presentan en toda su amplitud los conceptos de seguro social y de seguridad social con los problemas planteados a su amparo y las teorías y soluciones surgidas en las controversias.

Se perfila después el seguro y la seguridad social en México hasta llegar a la Ley Mejicana del Seguro Social de 1943, reformada por Decretos de 1947 y 1949, que establece el seguro social mejicano con

carácter obligatorio, como servicio público nacional, para amparar los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, dolencias no profesionales y maternidad, invalidez, vejez y muerte, limitado a los trabajadores por cuenta ajena.

El volumen primero del tomo II contiene la realización del seguro social en México bajo los diferentes aspectos de su financiación, administración y organización.

En el volumen segundo y último de este tomo se dan a conocer los métodos de afiliación, así como el sistema de cobros, que responden a la técnica más moderna y a procedimientos utilizados en los países más avanzados. Se indican los medios de seguridad social y el desenvolvimiento acaecido en México hasta la publicación de la vigente Ley.

Ampliamente se extiende sobre el Seguro social como servicio público, los riesgos amparados y campo de aplicación, los salarios y cuotas, el seguro de riesgos profesionales, el seguro de enfermedades generales y maternidad, los seguros de invalidez vejez y muerte, los órganos de gestión del Instituto con la debida representación de los interesados.

No se limita la obra a exponer el panorama actual de la seguridad social en México, sino que con un espíritu crítico certero aborda el problema de una futura reforma legal adecuada a las Normas Mínimas de Seguridad Social, aprobadas en primera lectura en junio de 1951 por la Conferencia Internacional del Trabajo.

Con el título «El Seguro Social en el campo», se expone la necesidad de que los seguros sociales se extiendan a este importante sector de la población, que en el país americano supone el 19 por 100 de la población total y el 64 por 100 de la económicamente activa; se hacen oportunas consideraciones sobre el absentismo del hombre del campo y se recuerda que Unamuno distinguía entre las ciudades populares y las muchedumbres en las que la masa carecía del menor sentido cívico y, de acuerdo con viejas pragmáticas castellanas, se destaca la preferencia de civilizar el campo sobre ruralizar las ciudades. Se finaliza con la esperanza de planear un Seguro Nacional Mexicano en dos sentidos: mediante la prevención de los riesgos que amenazan a la salud y la capacidad de trabajo de la población acto-

ra, de una parte, y con la reparación de los daños causados por la pérdida de la salud de todos y cada uno de los habitantes de la nación.

De auténtico Tratado de Seguridad Social podemos calificar este valioso trabajo, debido a la iniciativa del Director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, Díaz Lombardo, y redactado por la Comisión de Estudios del mismo, en el que con precisión científica se presentan todos los temas de la seguridad social con erudición y elevado estilo y con una amplia bibliografía que colocan a la obra en un primerísimo plano.

Como españoles nos satisface la forma en que se comenta la obra de España en América, el espíritu de nuestras Leyes de Indias y el hecho de que en dicha bibliografía figuren los trabajos de Gascón y Marín, García Oviedo, Jordana de Pozas, Pérez Botija, Martí Bufill, etc., si bien es de lamentar la completa omisión del Primer Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, celebrado en Madrid en mayo de 1951, con los interesantes trabajos que fueron presentados al mismo, así como también el desconocer algunos otros fundamentales sobre Derecho del Trabajo, Política Social y Seguros Sociales, incluso de aquellos autores, aparecidos en estos últimos años en Italia, Francia y España, olvido que no puede justificarse en un trabajo que tantos méritos y aciertos reúne.

MIGUEL FAGOAGA G.-SOLANA

EVARISTO DE MORAES FIHLO: *O problema do Sindicato unico no Brasil. (Seus fundamentos sociologicos.)* Editôra a noite. Río de Janeiro, 1952.

Resulta curiosa, por paradójica, la observación del nacimiento y evolución del fenómeno social llamado sindicalismo. Su aparición, consecuencia de la revolución industrial, coincide en el tiempo con la revolución política de la Revolución francesa que originaría el liberalismo. Este liberalismo llegaría a considerar en un principio la asociación profesional como un delito que atentaba a la libertad in-

dividual penándole en los Códigos respectivos. Poco después este mismo liberalismo habría de defender en nombre de las libertades individuales el derecho de sindicación en su más amplio sentido, sobre todo en el aspecto de libre creación de pluralidad de Sindicatos, para llegar en los tiempos actuales y tomando como argumento teorías que nos recuerdan las más puras y clásicas doctrinas «roussonianas» sobre la «volonté generale» y bajo los más democráticos principios de defender e imponer en forma más o menos directa el Sindicato único, aunque estableciendo una serie de aclaraciones sofisticadas para evitar cualquier semejanza o parecido con sistemas análogos adoptados en su día por los Estados calificados de fascistas o totalitarios, cuando el Sindicato único no es privativo de ningún régimen político y si funcionó mal el sistema (cosa discutible) en países de tendencia totalitaria, el mal estaba no en el Sindicato único, sino en el uso político que de él se hizo.

Resumiendo: en unos años, y siempre en defensa de las libertades individuales, se pasó de considerar el hecho sindical como delito; al establecimiento del sistema de Sindicato único, pasando por la proliferación de Sindicatos.

El mundo parece que está desengañado de las luchas internas sindicales entre las asociaciones profesionales politizadas que olvidan la defensa de los auténticos intereses de la profesión para consumir sus energías y caudales en bastardas contiendas políticas. Este hecho ha creado una tendencia hacia la unidad sindical recogida por algunos autores (1) que destacan el carácter general de la misma reflejada en la creación de federaciones sindicales, bien de carácter nacional o internacional, o en el reconocimiento oficial de un Sindicato único con obligación o no de pertenecer al mismo.

Aunque el título de la obra que comentamos parece restringir su estudio en el ámbito espacial únicamente al Brasil, se dedica más de la mitad de su contenido al estudio general del Sindicalismo y del problema del Sindicato único con una previa exposición y examen sociológico del concepto de grupo social. Esta primera parte consta de

(1) MARTÍN BRUGAROLA: *Régimen sindical cristiano*, Madrid, 1948, pág. 9 y siguientes.

los capítulos: I, «El grupo social»; II, «La profesión y el Sindicato», y III, «El problema del Sindicato único».

Todos los problemas que ofrece la Organización Sindical (2) los reduce acertadamente Moraes a tres: a) *Autonomía sindical* o libertad de autodeterminación o autogobierno. b) *Unidad y pluralidad sindical*. c) *Obligatoriedad sindical* o libertad para afiliarse y darse de baja en el Sindicato.

El primer problema plantea la interesante cuestión más de Derecho político que laboral, de hacer compatible la soberanía del Estado con la actuación de los Sindicatos, llegando a la conclusión de que el Sindicato en su esfera es tan soberano como el Estado y haciendo una sutil distinción entre soberanía y autonomía. Esta sería el derecho de autodeterminación sindical como «poder que se reconoce al Sindicato para alcanzar sus finalidades dentro de los medios y las normas establecidas para mantener el orden público». El Estado, por su parte, no debe interferir la vida propia de los Sindicatos, permaneciendo como simple espectador de esta autodeterminación, salvo que se infrinjan los límites señalados y que han sido fijados por el propio Estado, lo que ya supone una buena dosis de intervencionismo.

Respecto a la Unidad sindical, se señala cómo existe una contradicción fundamental entre el hecho de encargar al Sindicato de representar y defender los intereses de la profesión y la libertad otorgada a los trabajadores para formar Sindicatos opuestos y defender cada uno su interés profesional. El interés de la profesión es *uno* y es un interés colectivo que no puede confundirse con la suma de intereses de cada uno de los pertenecientes a una profesión, dice Scelle (3), como no puede confundirse en la doctrina del contrato social la voluntad general con la suma de las voluntades individuales.

La propia legislación francesa, citada como ejemplo de sindicación plural, ha empezado a darse cuenta de los inconvenientes de la concurrencia entre Sindicatos de diversas tendencias. En el sistema de pluralidad sindical, cada Sindicato no representa más que trozos de

(2) E. PÉREZ BOTIJA: *Curso de Derecho del Trabajo*, Madrid, 1952.

(3) G. SCELLE: *Précis de législation industrielle*, París, 1927, pág. 319 y sigs.

la profesión, defiende no los intereses colectivos de la profesión, sino una concepción particular de esos intereses.

Pero no hay que confundir unidad con obligatoriedad. El legislador se limita únicamente a fijar un Sindicato por profesión (sindicación horizontal), pero no utiliza ninguna coacción para pertenecer al mismo. Solamente olvida Moraes el inconveniente que ofrece este sistema al beneficiarse de las mejoras conseguidas para la profesión todos los pertenecientes a la misma, aunque no estén sindicados y no hayan prestado su ayuda moral, personal o económica al Sindicato que consiguió las mejoras.

Muy acertada la comparación del sistema de Sindicato único con los Colegios de Abogados, pero al menos en nuestra patria la colegiación es obligatoria para todos los que deseen ejercer la profesión. A nadie se le ocurre pensar que exista más de un Colegio de Abogados en cada localidad, pues si dentro del mismo existen tendencias diversas, pueden utilizar los medios legales (elecciones, juntas generales, etc.), para hacer prevalecer su punto de vista.

La segunda parte, constituida por un solo capítulo, el cuarto de la obra, está dedicada al estudio de la evolución y sistema actual del sindicalismo en Brasil, desde la primera constitución republicana de 24 de febrero de 1891 que no hablaba para nada de libertad sindical, el decreto núm. 1.637 de 5 de enero de 1907 que reconocía el derecho de asociación a todas las profesiones, incluso a las llamadas liberales, hasta la constitución de 1946 y legislación vigente, destacando el que a pesar de encontrarse en vigor la nueva Constitución desde 18 de septiembre de 1946 poco se ha modificado de la legislación sindical anterior, dándose el hecho curioso de «supervivencia de una ley promulgada para un régimen corporativo fascistizante en pleno esquema democrático de una nación». Era un sistema de libertad sindical con Sindicatos «representativos», así reconocidos por el Estado por reunir ciertas características, y Sindicatos meramente tolerados o «registrados».

Las tendencias brasileñas de *lege ferenda*, reflejadas en proyectos diversos es hacia la sindicación libre; se entra en el Sindicato cuando se quiere y se sale de igual forma. Se acentúa grandemente la

RECENSIONES

autonomía sindical entregándose a una Cámara Sindical la supervisión de los asuntos sindicales y se mantiene el criterio estricto de unidad sindical.

Se termina esta parte con un análisis de los programas sindicales de los actuales partidos políticos brasileños.

Indices analítico y alfabético de autores de las obras consultadas completan esta interesantísima obra, en especial para nosotros, por la similitud de algunos de los problemas abordados y por lo escaso de nuestra bibliografía actual sobre doctrinas y teorías sindicales.

A. NÚÑEZ-S.

